

**Resoluciones del Consejo Nacional, Sobre el Inciso (H) del Artículo 45 de la Constitución.**

El Consejo Nacional se ocupó preferentemente de la situación económica del Comité Central de la C. R. O. M., haciendo atinadas consideraciones respecto de la falta de cumplimiento del inciso (H) del Art. 45 de la Constitución de la C. R. O. M.; falta de cumplimiento que dificulta la actuación del Comité Central, en atención y defensa de los intereses de los trabajadores Confederados, y aún la vida misma de la propia organización, según el criterio que campeó en los delegados concurrentes a las sesiones del Consejo Nacional; el cual aprobó los siguientes puntos resolutivos: I.— Cúmplase con el contenido de la circular No. 30 del Comité Central, dirigida a todas las agrupaciones. II.— Todos los Delegados al Consejo Nacional, deberán hacer toda propaganda entre las Agrupaciones que representan, para que a la mayor brevedad se cumpla con el primer punto resolutivo. III.— Todas las Federaciones y Confederaciones, nombrarán comisiones para que se encarguen de hacer patente en las sesiones de los Sindicatos que las forman, la urgente necesidad de cooperar de una manera efectiva con el Comité Central, para resolver el problema económico del mismo; las comisiones que sean nombradas para el efecto, deberán, por los conductos debidos, informar al Comité Central del resultado de sus gestiones. IV.— El Comité Central se dirigirá a todas las Agrupaciones que estén adheridas a la C. R. O. M. por medio de su circular, exponiendo la situación difícil económica del mismo, para que en la medida de sus posibilidades, cooperen para aliviarla, en la inteligencia de que los delegados a este Consejo Nacional estuvieron de acuerdo en hacer todos los esfuerzos para lograr este fin y aceptaron la responsabilidad. Los mismos Delegados harán conciencia para conseguir el fin mencionado. V.— El Comité Central hará un estudio de la situación económica de la representación de la organización y propondrá las medidas a tomar en contra de las Agrupaciones que no cumplan con el inciso (H) del art. 45 de la Constitución de la C. R. O. M. Propondrá el lo estima necesario, que se aumente la cuota por miembro. Estas proposiciones se harán ante la próxima Gran Convención de la C. R. O. M.

**Lea Ud. la Revista CROM, que defiende a los obrero organizados**

**El Comunismo en los Ejidos de Durango.**

Informan los compañeros ejidatarios del Estado de Durango, miembros de la CROM., que el delegado del Departamento Agrario, así como el representante del Banco Agrícola, General comunista Rodríguez Triana, que fue candidato a la Presidencia de la República, se niega a hacer el parcelamiento de los ejidos, habiendo manifestado el citado General comunista Triana, en una asamblea pública de ejidatarios, que no se haría el parcelamiento ejidal, porque el Go-

bierno tiene el propósito de implantar en México el sistema comunista en el trabajo de la tierra. Este hecho viene a confirmar cuánta razón ha tenido la CROM., al oponerse y seguirse oponiendo a la pretendida penetración comunista en nuestro País, y a propósito de este caso concreto, ya se hacen en el Comité Central las gestiones necesarias ante el Presidente de la República para evitar que prospere ese ensayo de comunismo oficial en el Estado de Durango.

**Se gana un Nuevo Contrato.**

El Sindicato Industrial Textil de Obreros y Obreras de Artisela y Similares del D. F., miembro de la Federación Sindicalista de Agrupaciones Obreras y Campesinas del D. F., CROM., obtuvo la firma del Contrato Colectivo de Trabajo, en la Fábrica de Tejidos de Artisela, "Sedas de España," ganándole el pleito a un Sin-

dicato que controla don Vicente el comunista, y como resultado todo el personal de la Fábrica que se menciona ingresó a las filas de nuestra Organización. El mismo Sindicato firmó Contrato Colectivo de Trabajo con la Industria Textil, S. de R. L., con fecha 12 del actual.



Abonos químicos para todos los cultivos, que garantizan el éxito en la agricultura.  
 Harinas alimenticias para ganado y aves de corral.  
 Acido muriático.  
 Acido nítrico.  
 Acido sulfúrico.  
 Colas y pegaduras para todas las industrias y todos los usos.

Eter sulfúrico industrial y medicinal.  
 Sosa cristalizada.  
 Sulfato de fierro.  
 Sulfato de sodio industrial y medicinal.  
 Sulfato de zinc.  
 Sulfuro de sodio industrial 60/62%  
 Superfosfato de cal simple.